



burgos

boletín oficial de la provincia

Núm. 189



Martes, 4 de octubre de 2011

cve: BOPBUR-2011-189

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Denegación de renovación de licencia de armas	6

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Distribución de caudal hereditario	7
------------------------------------	---

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villaldemiro (Burgos)	9
---	---

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Miraveche (Burgos)	10
Autorización para la construcción de merendero en Basconcillos del Tozo (Burgos)	11
Solicitud de autorización de colocación de casetas de protección antirrobo de bomba de agua en Miranda de Ebro (Burgos)	12

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO	
Subasta de bienes inmuebles	13



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2011 16

Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2011 23

Concesión de subvención a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra, para la realización de los controles lecheros oficiales a la raza churra 30

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Adjudicación del contrato de suministro de 750 tm de emulsiones asfálticas tipo ECR-I 31

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela de Educación Infantil 33

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 34

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos 35

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2011 36

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 37

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Concurso libre para la adjudicación de una licencia auto-taxi 39

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación del proyecto de reforma de edificio de la Casa Consistorial 41



sumario

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Adjudicación del contrato de obras de pavimentación de calle de acceso al cementerio 42

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Cuenta general para el ejercicio de 2010 43

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Constitución de un coto de caza en Mozoncillo de Oca 44

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la gestión de la cafetería de la estación de autobuses 49

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de equipos de telecomunicaciones 50

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2011 51

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2011 52

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de renovación de abastecimiento y pavimentación y en diversas calles 53

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Aprobación inicial del presupuesto de 2011 e informe de la cuenta general 54

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 506/2011 55



sumario

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Constitución de un coto privado de caza

57



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1009/2011	Acuerdo de iniciación	Juan Bautista González Ortega	13113670J	C/ Barriada Inmaculada F-6 4 Dh	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destruccion de sustancia
1367/2011	Acuerdo de iniciación	Daniel Ruiz Olmedo	71292880X	C/ Adobes, 6 Castrillo del Val	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destruccion de sustancia
1368/2011	Acuerdo de iniciación	David Pablo Vivar Crespo	71282522	C/ Cabestreros 5 Bis 1 A	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destruccion de sustancia

Burgos, a 23 de septiembre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones, aportar documentación y cuanto estime pertinente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso. El expediente se encuentra en la Subdelegación del Gobierno en calle Vitoria, 34.

Se notifica lo siguiente:

– Resolución de denegación de renovación de licencia de armas tipo «E» a don Félix Rodríguez Iglesias, con D.N.I. 13.263.794 L, con domicilio en calle Ventura Ibeas, 14 de Ibeas de Juarros (Burgos).

Burgos, a 23 de septiembre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda sobre la distribución del caudal hereditario de D. Fernando García Camaño y D.^a Carmen Ruiz Fernández.

El día 30 de mayo de 2011 se publicó anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que las instituciones que se considerasen con derecho a participar en la distribución de las herencias de D. Fernando García Camaño y D.^a Carmen Ruiz Fernández, presentasen solicitud de participación en el plazo improrrogable de un mes. Asimismo se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento del último domicilio de los causantes, la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1373/2009, de 28 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y una vez recibidas las solicitudes de participación de las instituciones, examinada la documentación aportada por las mismas, y previo informe favorable de la Abogacía del Estado, esta Delegación de Economía y Hacienda ha resuelto distribuir el caudal hereditario, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. – Dada la situación económica actual se da prioridad a aquellas Asociaciones cuya actividad esté encaminada a minimizar el riesgo de exclusión social.
2. – Proporcionalidad a la dimensión de la actividad desarrollada por las distintas Asociaciones o Fundaciones.
3. – Experiencia adquirida en la distribución de anteriores caudales hereditarios.

N.º	Instituciones Provinciales	Importe
1	CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS	28.209,79 €
2	FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE	24.000,00 €
3	COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	12.000,00 €
4	FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS	7.000,00 €
5	ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPAÑIAS)	7.000,00 €
6	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	5.000,00 €
7	ASOCIACIÓN PARA LA REEDUCACIÓN AUDITIVA DE NIÑOS SORDOS DE BURGOS (ARANS-BUR)	5.000,00 €
8	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LOS MINUSVÁLIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS DE LA COMARCA DE LERMA	5.000,00 €
9	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN DIONISIO (F. ZALDO)	5.000,00 €
10	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y PROBLEMAS NEUROLÓGICOS DERIVADOS DE LA EDAD (AFAMER)	5.000,00 €
11	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL «LAS CALZADAS»	3.000,00 €



N.º	Instituciones Provinciales	Importe
12	FUNDACIÓN UNICEF-COMITÉ ESPAÑOL	3.000,00 €
13	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BURGOS	3.000,00 €
14	FEDERACIÓN DE AUTISMO DE CASTILLA Y LEÓN	3.000,00 €
	TOTAL	115.209,79 €

N.º	Instituciones Municipales	Importe
1	ASOCIACIÓN DE AYUDA A ENFERMOS MENTALES EN MIRANDA DE EBRO (ASAYEME)	38.403,00 €
2	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MIRANDA DE EBRO (AFAMI)	38.403,00 €
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMITÉ LOCAL EN MIRANDA DE EBRO	38.403,79 €
	TOTAL	115.209,79 €

Se han desestimado las siguientes Asociaciones, por no tener la consideración de utilidad pública:

- ASOCIACIÓN BURGALESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASBEM).
- ASOCIACIÓN BERENGUELA L.
- ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MIRANDA DE EBRO (ASPODEMI).
- ASOCIACIÓN MIRANDESA DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA (AMPAF).
- ASOCIACIÓN BOREAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA Y AYUDA AL DROGADICTO.
- ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA DE EBRO (AREMI).

Se excluye a la ASOCIACION DE PARKINSON BURGOS, al acreditar que su presencia y actuación efectiva se limita a la localidad de Burgos, (tercio municipal) y no se actúa en más de un municipio (tercio provincial).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada, ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2011.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Doña Ana María López González (71249848B), doña Genoveva López González (13022491Y) y don José Antonio López González (12980665V), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villaldemiro (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 5 m de profundidad y 2.500 mm de diámetro, situado en la parcela 174 del polígono 506, paraje de Saldaña, en el término municipal de Villaldemiro (Burgos).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 4,97 hectáreas, en la siguiente parcela:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de la parcela riego</i>
174	506	Villaldemiro	Burgos	4,97 hectáreas

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,98 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 29.820 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaldemiro (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-543/2011-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 6 de septiembre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-OC-251.

Leoncio Fernández Campo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Leoncio Fernández Campo.

Objeto: Corta de árboles en 0,036 has, situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Silanes.

Paraje: Llanoperedo, polígono 2, parcela 63-2 y 3.363 ext.

Municipio: Miraveche (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de agosto de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-1032.

Ángel González Alonso, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de merendero en parcela 5.336, polígono 522, sita en zona de policía de arroyo innominado.

Solicitante: Ángel González Alonso.

Objeto: Construcción de merendero.

Municipio: Basconcillos del Tozo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-217.

S.A.T. número 3.187 El Moral ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Colocación de casetas de protección antirrobo de bomba de agua en zona de policía del río Ebro.

Solicitante: S.A.T. número 3.187 El Moral.

Objeto: Colocación de protección antirrobo de bomba de agua.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Transbolin, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de julio de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.



4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de diciembre de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General



de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Transbolin, S.A.

Lote número 01. –

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave Industrial en Polígono Allendeduero de 741 m²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Sendín; Número vía: 33; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.483; Número libro: 342; Número folio: 1; Número finca: 35.359.

Importe de tasación: 172.104,66 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 98.530,81 euros.

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 69.458,31 euros.

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 38.690,19 euros.

Tipo de subasta: 2.702,24 euros.

Descripción ampliada. –

Solar en Aranda de Duero, c/ Sendín, 33.

Referencia catastral: 1437203VM4113N0001LH.

Superficie del terreno: 1.032 m².

Superficie construida: 741 m².

Sobre la parcela se ha construido una nave industrial.

Titularidad: Transbolin, S.A.

100% del pleno dominio por título de compraventa.

En Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José Ángel Rivas Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2011

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2011, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 4 de agosto de 2011, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención.* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socioeconómicos de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en Ferias con la finalidad de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia y gastos de funcionamiento.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.^a – *Beneficiarios.* Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria Indicaciones Geográficas Protegidas cuyo domicilio social esté en Castilla y León y amparen productos de la provincia de Burgos, Denominaciones de Origen con menos de cinco años de antigüedad, Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, y cuyo objeto sea la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, que realicen estas actividades durante el ejercicio del año 2011.

3.^a – *Solicitudes.* Las Entidades interesadas en la obtención de subvenciones amparadas en esta Convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. – Declaración responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma, y de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas.



2. – Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

c) De aportar el importe del presupuesto que no sea subvencionado por la Diputación Provincial, bien con recursos propios o con otras subvenciones que pudieran concederles para el mismo fin.

3. – Memoria de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.

4. – Ficha de Alta de Terceros, que facilitará esta Diputación, en la que se indiquen los datos de la cuenta bancaria en la que quieren que se ingrese la subvención.

5. – Cuando se trate de Asociaciones y de I.G.P., certificado de figurar inscritos en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6. – Las Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su constitución como tales.

7. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. – Declaración de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.

5.^a – *Plazo.* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.^a – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria.* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

1.º – Entidades que tengan como objeto social el control de calidad de los productos alimenticios que amparan: 5 puntos.

2.º – Entidades que realicen actuaciones para la promoción comercial de los productos: 4 puntos.



3.º – Entidades con una antigüedad no superior a un año a partir de su constitución o inicio de actividad: 3 puntos.

4.º – Entidades con antigüedad superior a un año e inferior a dos desde su constitución o inicio de actividad: 2 puntos.

5.º – Entidades con antigüedad superior a dos años e inferior a tres desde su constitución o inicio de actividad: 1 punto.

6.º – Por participación en Ferias Agropecuarias:

- De ámbito nacional: 2 puntos.
- De ámbito regional: 1,5 puntos.
- De ámbito provincial: 1 punto.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.ª – *Cuantía de la subvención.* El importe de la subvención concedida en el marco de esta Convocatoria será del 75% del presupuesto total de las actividades subvencionadas, sin que en ningún caso pueda superar los 12.000 euros por solicitud.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

9.ª – *Aceptación de la subvención.* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10.ª – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.* Vista la relación de solicitudes, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida a tales efectos en Comisión de Valoración, y con el asesoramiento de los Técnicos de la Unidad de Agricultura, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Beneficiarias la subvención otorgada.



El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.c. de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Diputación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

11.^a – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los Libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones indicadas en la solicitud.

Las Entidades Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 13 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

12.^a – *Plazo y forma de justificación de la subvención.* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 30 de septiembre de 2012.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:



a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado del responsable de la Entidad, indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar la actuación, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia, así como que el importe total de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, expedido por su Tesorería.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano cedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

13.^a – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 60.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida 44.412.489.00, del Presupuesto General de la Diputación para el año 2011.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Maquinaria se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.



Disposicion final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases de la Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 20 de septiembre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA PROMOCIONAR
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS,
PARA EL AÑO 2011

D. en representación de la
Asociación, con C.I.F.
domiciliada en, (Burgos), e inscrita en el Re-
gistro con fecha y teléfono

Expone:

Que enterado de la Convocatoria precitada, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar (indicar la actividad)
....., con un presupuesto de
..... euros, teniendo previstos unos ingresos de euros,
adjuntando Memoria justificativa.

Solicita:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, por importe de
..... euros, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndose
a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 12.^a de la misma,
así como a destinar la subvención a la ejecución del objeto de la misma.



Declara:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y contrae los siguientes

Compromisos:

1. – De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

2. – De destinar la subvención que se otorgue a la actividad indicada.

En, a de de 2011.

EXCMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. – BURGOS

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES. –

* * *

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2011

Beneficiario

C.I.F.:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA 2011

Relación de gastos e inversiones de la actividad:

Proveedor	N.º factura	Fecha emisión	Fecha de pago	Importe
-----------	-------------	---------------	---------------	---------

.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

*Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias,
para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento
a los agricultores, para el año 2011*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2011, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 4 de agosto de 2011, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención de la Convocatoria.* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de actividades de formación e información a los agricultores y ganaderos de la provincia de Burgos, cursos de formación o charlas informativas, cursos de informática y edición de boletines u hojas informativas.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2.^a – *Beneficiarios de las ayudas.* Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria las Organizaciones Profesionales Agrarias que realicen estas actividades durante el ejercicio de 2011 en la provincia de Burgos, y que hayan obtenido representatividad en las elecciones a Cámaras Agrarias.

3.^a – *Solicitudes.* Las O.P.A.S. interesadas en la obtención de las subvenciones amparadas por esta Convocatoria, deberán formular su solicitud en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigida al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentará en el Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.* Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. – Acuerdo de la O.P.A. comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.



c) De aportar el importe del presupuesto no subvencionado por la Diputación Provincial, bien con recursos propios o con otras subvenciones que pudieran concederles para el mismo fin.

2. – Memoria justificativa, indicando las actividades realizadas, o a realizar, detallando el número de cursos, charlas informativas y si realiza o no boletines informativos.

3. – Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

4. – Certificado que justifique su participación y resultado en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

5. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. – Declaración responsable del representante legal de la O.P.A. de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de estar facultado para actuar en nombre de la Entidad.

7. – Acreditar que la O.P.A. se encuentra constituida «sin ánimo de lucro» y certificación acreditativa de la inscripción de dicha Organización Profesional Agraria en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Municipal de Asociaciones en su caso, y subsidiariamente en el Registro de Cámaras Agrarias.

5.^a – *Subsanación de defectos de la solicitud.* – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.^a – *Plazo de presentación.* – Las solicitudes se presentarán en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.^a – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria.* Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

– En función del porcentaje obtenido en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias, se otorgarán 0,3 puntos por unidad de porcentaje.

– Por la realización de cursos sobre informática, reparación de maquinaria agrícola, manejo de insecticidas, actividades análogas, se otorgarán dos puntos por cada curso.

– Por la realización de charlas informativas sobre temas de interés agrario, se otorgará un punto por cada charla.

– Por la realización de un boletín informativo, se otorgará un punto.



– En el supuesto de empate en la selección practicada el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida, atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente, y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

– En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones solicitadas, atendiendo a las puntuaciones obtenidas.

8.^a – *Cuantía de la subvención.* Se subvencionarán las actividades objeto de la convocatoria hasta el 50% del presupuesto, y hasta un máximo de 18.000 euros.

La cuantía individualizada de la subvención vendrá determinada en función de la ponderación de las puntuaciones otorgadas a las O.P.A.S. participantes en la Convocatoria, atendiendo al presupuesto disponible y los límites económicos previamente establecidos.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

9.^a – *Aceptación de la subvención.* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

10.^a – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.* Vista la relación de solicitudes, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida a tales efectos en Comisión de Valoración, y con el asesoramiento de los Técnicos de la Unidad, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las O.P.A.S. beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.



No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

11.^a – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los Libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones indicadas en la solicitud.

Las O.P.A.S. beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.^a – *Plazo y forma de justificación de la subvención.* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 30 de abril de 2012.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Certificado del responsable de la Entidad, indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar la actuación, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia, así como que el importe total de todas las subvenciones recibidas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Delegación de Hacienda y con la Seguridad Social, expedido por su Tesorería.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



No obstante lo cual, el órgano cedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

13.^a – *Publicidad institucional.* En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades objeto de la subvención se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación de Burgos.

14.^a – *Subcontratación de las actividades subvencionadas.* El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas.

Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

15.^a – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 36.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida 44.412.479.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2011.

Disposiciones adicionales. –

1. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. – Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los interesados.

Disposicion final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases de la Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 20 de septiembre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (OPAS), PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2011

D. en representación de la
O.P.A. (Burgos), con C.I.F.

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores de la provincia de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y habiendo realizado y teniendo previsto realizar durante el año 2011 cursos, charlas informativas, y la edición de boletines informativos, con un presupuesto de euros, teniendo previstos unos ingresos de euros, adjuntando Memoria justificativa.

Solicita:

La concesión de una subvención para las actividades indicadas, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 12.^a de la misma y,

Declara:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Y que ha obtenido el% de votos en las últimas elecciones a Cámaras Agrarias.

Y contrae los siguientes:

Compromisos:

1. – De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. – De destinar la subvención que se otorgue a la actividad indicada.

En, a de de 2011.

EXCMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. – BURGOS
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES.–

* * *



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2011

Beneficiario

C.I.F.:

Convocatoria de Ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para 2011.

Relación de gastos e inversiones de la actividad:

Proveedor	N.º factura	Fecha emisión	Fecha de pago	Importe
-----------	-------------	---------------	---------------	---------

.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

TOTAL:

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos:

D., como representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del NIF del firmante).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

*Concesión de subvención a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado
Ovino Selecto de Raza Churra (A.N.C.H.E.), para la realización
de los controles lecheros oficiales a la raza churra*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2011, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 31 de mayo de 2011, en votación ordinaria y por unanimidad acordó conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra (A.N.C.H.E.), una subvención de 9.833,60 euros, para la realización del control lechero oficial.

Burgos, 20 de septiembre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/11.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: «Suministro de 750 tm de emulsiones asfálticas tipo ECR-I».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 44113610-4.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: D.O.U.E., «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E. de fecha 17 de mayo de 2011, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de junio de 2011, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 101 de fecha 26 de mayo de 2011 y página web de Diputación de fecha 30 de mayo de 2011.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 247.500,00 euros (750 tm x 330 euros/tm).

5. – *Presupuesto base de licitación:* 247.500,00 euros. Importe total: 292.050,00 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 19 de agosto de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de septiembre de 2011.
- c) Contratista: Probisa Productos Bituminosos, S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación: 388,22 euros/tm IVA incluido.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 21 de septiembre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Modificación de la ordenanza reguladora del precio público
de la Escuela de Educación Infantil*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión plenaria del 15 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela de Educación Infantil que a continuación se indica:

Modificación de la ordenanza: Se añade el párrafo n.º 5 al art. 7 relativo a la gestión y cobro de subvenciones municipales a familias.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo. La presente modificación entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Llana, a 20 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad, residente en Estépar y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Instancias: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Estépar, a 21 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
 2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento de pastos en Ibeas de Juarros (247 has).
 3. *Presupuesto base de licitación:* 1.044,81 euros anuales (IVA no incluido), al alza.
 4. *Duración del contrato:* Cinco años.
 5. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, único criterio, el mejor precio.
 6. *Garantía provisional:* 31,35 euros (3% del presupuesto de licitación).
 7. *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
8. *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*
 - a) Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Ver cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de Ibeas de Juarros (Burgos).
9. *Apertura de ofertas:* Al día siguiente hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 16:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.
 10. *Gastos de los anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.
 11. *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.ibeasdejuarros.es

En Ibeas de Juarros, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 14 de septiembre de 2011, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de crédito 1/2011.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Pardilla, a 19 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	139.780,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.610,00
3.	Gastos financieros	3.800,00
4.	Transferencias corrientes	48.700,00
6.	Inversiones reales	238.600,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
Total presupuesto		622.490,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	100.600,00
2.	Impuestos indirectos	22.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	68.900,00
4.	Transferencias corrientes	120.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	150.230,00
6.	Enajenación de inversiones reales	104.449,29
7.	Transferencias de capital	165.300,00
Total presupuesto		732.379,29

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera.

Secretaría-Intervención (habilitación): Número de plazas: 1, grupo A/B, situación: Cubierta, nombramiento definitivo.

Alguacil Operario de servicios múltiples (Admón. especial): Número de plazas: 1, grupo E, situación: Cubierta por oposición.

B) Personal laboral fijo.

Auxiliar Administrativo: Número de plazas: 1, categoría: Auxiliar, situación: Cubierta.



C) Personal laboral eventual.

Peón servicios múltiples: Número de plazas: 3, categoría: Peón, situación: Temporal.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 2.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral de duración determinada: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Concesión de licencia de auto-taxi

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Salas de Bureba, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de Bureba.
- b) Dependencia que tramita: Secretaría.
- c) Número de expediente 1/11.

2. – *Objeto:*

- a) Descripción: Adjudicación en régimen de concurrencia libre de una licencia de auto-taxi para Salas de Bureba.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma: Concurso libre.

4. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Ayuntamiento de Salas de Bureba.
- b) Plaza Mayor, 1, 09593 Salas de Bureba (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 30 20 62.

5. – *Presentación de solicitudes:*

- a) Límite: Quince días naturales a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Documentación administrativa.

- a) Documentos acreditativos de la personalidad: Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentos que acrediten la representación: En caso de representación, poder bastanteado y/o testimonio notarial de su D.N.I.



c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, según el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. También incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según impone la legislación vigente, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tales requisitos, antes de la adjudicación definitiva.

d) Declaración responsable de no padecimiento de enfermedad infectocontagiosa, ni impedimento físico que impida o dificulte la prestación del servicio.

Sobre «B»: Proposición.

a) Proposición:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio en, municipio, C.P. y DNI n.º, en nombre propio (o representación de, según acredite con, enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxis para el municipio de Salas de Bureba, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, sin salvedad».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios:

– Vida laboral en la que conste de forma clara la actividad por la que se cotiza y la duración de la inscripción como tal; o cualquier otra que a juicio de la Mesa de Contratación, demuestre fehacientemente la experiencia profesional valorable y la duración de la misma.

– Certificado de empadronamiento, con indicación de la fecha de antigüedad en el mismo.

– Copia compulsada del permiso de conducir BTP y si se dispone de permiso superior copia compulsada del mismo.

– Compromiso por escrito de aportar un vehículo polivalente, con una antigüedad no superior a 2 años desde la fecha de matriculación inicial, contados desde la fecha de aprobación de este pliego, adaptado a su uso por viajeros minusválidos .

En Salas de Bureba, a 15 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

El Ayuntamiento de San Vicente del Valle aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2011, el proyecto de «Reforma de edificio de la Casa Consistorial» de San Vicente del Valle, redactado por el Señor Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto total de 30.000,00 euros, obra incluida por la Excma. Diputación Provincial dentro del Plan Fondo de Cooperación Local 2011.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento (horario de oficina) durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

En San Vicente del Valle, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por acuerdo de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en «Pavimentación de calle de acceso al cementerio en Torresandino», publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torresandino.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 31/2011.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.torresandino.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pavimentación de calle de acceso al cementerio en Torresandino.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Valor estimado del contrato:* 128.000 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 91.155,10 euros.

6.– *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de septiembre de 2011.
- c) Contratista: González Mena Obras Civiles, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 128.000 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejora oferta.

En Torresandino, a 22 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdorros, a 16 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Mozoncillo de Oca, a fin de presentar, en el Ayuntamiento de Valle de Oca, las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Mozoncillo de Oca, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Mozoncillo de Oca, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2021/2022.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Superficie</i>
ARRIBAS BARRIOS, MARTIN	0,0274
ARRIBAS MELCHOR, EMILIANO	2,2132
ARRIBAS MELCHOR, FLORENTINO	4,7587
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,2680
AYALA MATA, BLANCA LUZ	1,0420
AYALA SOLORZANO, PATROCINIO	0,7720
BARRIO PEREZ, EMILIA	0,2220
BARRIOS ZAMORA, FELIX	0,0470
BONILLA JIMENEZ, FELICIANO	3,0708
CAMARA MELCHOR, AGAPITO	0,7513
CASTRILLO ROMAN, FELIX	0,0290
CONTRERAS BARGA, CARMEN	0,4140
CONTRERAS CONTRERAS, DANIEL	0,1217
CONTRERAS MELCHOR, ANDRES	5,9907
CORTES PEREZ, JOSEFA	0,2621
DELGADO FRANCO, CESAREO	0,0792
DIEZ SAEZ, M. AMPARO	0,1119



<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Superficie</i>
DIPUTACION DE BURGOS	0,7702
DUQUE BARRIOS, CLEMENTE	0,6680
DUQUE BARRIOS, JUSTO	0,8001
EL ESTADO	5,3048
FERNANDEZ ROMAN, ASCENSION	5,9080
FERNANDEZ ROMAN, JOSE MARIA	0,0844
FRANCO SAEZ, FELICIANO	0,8052
FUENTE MELCHOR, GREGORIO	0,0319
GALLARDO LOPEZ, AMELIA	0,1962
GONZALEZ ROJO, EMILIO	0,1609
GONZALEZ ROMAN, JOSE ALFONSO	2,6180
GUTIERREZ BARGA, SANTOS	0,1120
GUTIERREZ SOLORZANO, ISAAC	1,0960
HERAS LOPEZ, ALFONSO	0,8200
HERNANDO MONEO, AMPARO	0,7278
HERNANOO MONEO, ELENA	0,3772
HERNANDO MONEO, FRANCISCO	0,3921
HERNANDO MONEO, JOSE	0,3419
HERNANDO MONEO, PURIFICACION	0,4271
LOPEZ MINGUEZ, MARCELO	3,8078
LOPEZ ROMAN DE, SEGUNDO	0,3135
LOPEZ SAGREDO, OBDULIA	0,0850
MARIN HERNANDO, LUCIA	0,2620
MARINA CONDE, CONSTANCIO	0,4531
MARTIN BARRIOS, IGNACIO	0,2816
MARTIN GARCIA, TEODORO	0,3858
MATA PEREZ, CRISTINA	0,3140
MATA PEREZ, MODESTO	1,3080
MATA SOLORZANO, DOMINGO	0,0260
MATE SOLORZANO, FRANCISCO	1,7486
MELCHOR ARRIBAS, FLORES	1,9400
MELCHOR ARRIBAS, JACINTO	2,1820
MELCHOR ARRIBAS, JOSE MARIA	6,2365
MELCHOR ARRIBAS, PILAR	2,3040
MELCHOR MELCHOR, ADOLFO (CB. 2)	3,6882
MELCHOR MONEO, ANTONIA	3,3220
MELCHOR ORTEGA, ENGRACIA	0,0768
MELCHOR ORTEGA, ESTEFANIA	0,4360
MELCHOR ORTEGA, VICTOR	0,0418
MELCHOR RUIZ, ALBERTO	0,4311
MELCHOR RUIZ, ALBINO	0,0953



<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Superficie</i>
MELCHOR RUIZ, JACINTO	0,6553
MELCHOR SAEZ, EMILIA	0,8738
MELCHOR SAEZ, JACINTA	0,4957
MELCHOR SAEZ, JOSE	5,9946
MELCHOR SAEZ, MODESTO	1,3147
MINGUEZ ALCUBILLA, MODESTO	0,5764
MINGUEZ MELCHOR, ANTONIA	0,1658
MINGUEZ SAGREDO, GERMAN	1,6900
MINGUEZ SOLORZANO, MIGUEL	0,2780
MONEO ARRIBAS, M. PRESENTACION	0,1572
MONEO DELGADO, JOSE LUIS	0,8080
MONEO DELGADO, PABLO	1,7520
MONEO MARINA, EVARISTO	0,1603
MONEO SAEZ, EVARISTO	0,3618
MONEO SANZ, JULIA	0,2074
MONEO SANZ, JULIANA	1,2838
MORQUILLA BARRIO, LAZARO	0,1341
ORTIZ MELCHOR, CONCEPCION	1,3456
PEREZ SOLORZANO, ENRIQUE	0,8839
PEREZ VELASCO, JULIAN	0,0511
PORRAS SAEZ, DIONISIO	0,0237
PUENTE SOLORZANO, FERMIN	0,0497
ROMAN GARCIA, TEOFILO	0,1859
RUIZ ARCEREDILLO, JULIA	0,3146
RUIZ JIMENEZ, ANASTASIA	1,1160
RUIZ JIMENEZ, LADISLAO	2,0693
RUIZ JIMENEZ, MILAGROS	0,1671
RUIZ JIMENEZ, VICENTE	0,8213
RUIZ ORTEGA, FRANCISCO	0,0392
RUIZ ORTEGA, PEDRO	0,0731
RUIZ ORTEGA, SATURNINO	0,0529
SAEZ BARRIOS, SEGISMUNDO	0,1139
SAEZ DUQUE, GREGORIA	0,2367
SAEZ DUQUE, JOSEFA	0,0232
SAEZ DUQUE, SANTIAGO	0,0517
SAEZ MARINA, TORIBIO	0,3329
SAEZ MELCHOR, ANGEL	0,4253
SAEZ MELCHOR, ELIAS	0,0424
SAEZ MELCHOR, EMILIA	0,0993
SAEZ ORTEGA, CAMERINO	0,1334
SAEZ SAEZ, NICANOR	0,1180



<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Superficie</i>
SAEZ SAEZ, SIXTO	0,3060
SAEZ VADILLO, MARINO	0,2363
SAIZ CASTRILLO, MARINA	0,2110
SAIZ URQUIZA, JOSE ANTONIO	0,1318
SANJUAN SOLORZANO, MILAGROS	0,1320
SANZ SAGREDO, JOSE	0,7332
SANZ SAGREDO, LUCIANO	0,2909
SANZ VADILLO, AMALIA	0,1337
SANZ VADILLO, FELIPE	0,0664
SANZ VADILLO, TIBURCIA	0,3269
SANZ VARGAS, M. PILAR	0,0521
SOLORZANO ARROYO, CONCEPCION	0,6700
SOLORZANO ARROYO, LAZARO	0,2029
SOLORZANO MARIN, DANIEL	0,1920
SOLORZANO MELCHOR, ELIAS	0,3834
SOLORZANO MELCHOR, JULIA	4,9679
SOLCRZANO MELCHOR, MARINO	0,1387
SOLORZANO PEREZ, DAMIANA	0,5440
SOLORZANO SAEZ, FELICITAS	0,3040
SOLORZANO SAEZ, JESUS	0,4720
SOLORZANO SAEZ, JULIAN	0,3840
SOLORZANO SOLORZANO, AGAPITO	0,2880
SOLORZANO SOLORZANO, ANDRES	0,2320
SOLORZANO SOLORZANO, ANGEL	0,1540
SOLORZANO SOLORZANO, ANUNCIACION	0,6662
SOLORZANO SOLORZANO, CONCEPCION	0,6164
SOLORZANO SOLORZANO, JOSE LUIS	0,5180
SOLORZANO SOLORZANO, TEOFILLO	0,0792
SOLORZANO SOLORZANO, TRINIDAD	0,5730
SOLORZANO SOLORZANO, VICENTE	0,0344
SOLORZANO VALLADOLID, SEVERINO	0,0186
SOLORZANO VALLADOLID, VICENTE	0,1243
SOLORZANO VARGA, MARGARITA	0,4000
SOLORZANO VARGAS, ANSELMO	0,0489
SOLORZANO VARGAS, ELIAS	0,0702
SOLORZANO VARGAS, MODESTA	0,0541
SOLORZANO VARGAS, RAIMUNDO	0,3318
SOLORZANO VARGAS, SATURNINO	0,0220
VALLADOLID HERRERO, CIRIACO	0,4151
VALLADOLID HERRERO, VICTOR	0,0810
VARGAS DUQUE, MARCOS	0,1198



<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Superficie</i>
VARGAS MATA, PABLO	0,0881
VARGAS RUIZ, BENITO	0,7564
VARGAS RUIZ, LUIS	0,5640
VARGAS SOLORZANO, SEVERO	0,1533
VARGAS VARGAS, MARCOS	0,3786
VARGAS VARGAS, ROSA	0,0871
VARGAS VARGAS, SERGIO	0,2067

Mozoncillo de Oca, a 19 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Bonilla Calleja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Por la presente se da cuenta de que en sesión del Pleno Ordinario celebrado en este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la gestión de la cafetería de la estación de autobuses en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Número de expediente: 550/11.

Objeto: Gestión de servicio público.

Descripción: Gestión del servicio público de la cafetería de la estación de autobuses.

Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

Plazo de presentación de las ofertas: Veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra disponible en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en las oficinas del mismo de 9:00 a 14:00 horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Por Vodafone España, S.A., se solicita licencia ambiental para la instalación de equipos de telecomunicaciones, en el polígono 1, parcela 3.704 de este término municipal de Villaverde del Monte.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el art. 25.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, sobre usos excepcionales en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Villaverde del Monte, a 22 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Luis M.^a Vegas García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
n.º 1/2011 para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2011 de modificación presupuestaria de la E.L.M. de Amaya para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Amaya, a 21 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Arce Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
n.º 1/2011 para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2011 de modificación presupuestaria de la E.L.M. de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cañizar de Amaya, a 15 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Humberto J. Ortega del Mazo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de agosto de 2011, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra «Renovación de abastecimiento y pavimentación en c/ Ribote y Moral de Pinillos de Esgueva», por importe de 20.000,00 euros IVA incluido, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la Entidad así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende a 30 euros/m.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Pinillos de Esgueva, a 15 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

*Aprobación inicial del presupuesto de 2011 así como de informe
de la cuenta general por la Comisión de Hacienda*

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Consejo de esta Mancomunidad celebrado el 12 de septiembre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Igualmente y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 12 de septiembre de 2011, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ambos expedientes se hallan de manifiesto en la Tesorería de la Mancomunidad de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 8:30 a 15:00 horas.

En Melgar de Fernamental, a 19 de septiembre de 2011.

La Presidenta,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 506/2011.

Demandante/s: María Carmen Martínez González.

Demandado/s: Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 506/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Carmen Martínez González contra la empresa Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Despido/ceses en general 506/2011.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2011.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre despido/ceses en general 506/2011 entre partes, de una y como demandante D/D.^a María Carmen Martínez González, que comparece asistida del Letrado D. Juan Narciso Alonso Herrería contra Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., que no comparece pese a estar debidamente citado y Fogasa, que comparece representado por la Abogada del Estado doña Esther María Rey Benito.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 371/11. –

Fallo: Que desestimando la demanda de extinción contractual y estimando como es-timo la demanda por despido interpuesta por D.^a María del Carmen Martínez González contra Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., debo declarar y declaro la improceden-cia del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 12.590,40 euros en concepto de indemnización y 5.435,65 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (8 de junio de 2011) hasta la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la res-ponsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

– Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella pueden anun-ciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la no-tificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentará la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-30-0506-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Constitución de coto privado de caza en Alfoz de Santa Gadea

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el Decreto 83/1998, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto privado de caza en los términos de Santa Gadea de Alfoz y Quintanilla de Santa Gadea, a favor del Club Deportivo de Cazadores de Alfoz de Santa Gadea, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referido.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Club Deportivo de Cazadores de Alfoz de Santa Gadea para la inclusión de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el nuevo coto de caza por un periodo de quince años, finalizando el 31 de marzo de 2026.

Relación de titulares: Mariano Álvarez Sáiz, Clemente Fernández Muñoz, Juan Bautista González Cartón, Concepción González Sainz, Cándida López González, Justina Poyatos Gómez y Francisco Sierra Peña.

Parcelas cuyo propietario es desconocido: Polígono 1, parcelas 103, 508, 523, 647 y 686.

Burgos, a 21 de septiembre de 2011.

Club Deportivo de Cazadores de Alfoz de Santa Gadea,
Alfonso Saiz López